

PARA LOS NOVIOS QUE QUIERAN PREPARAR SU EXPEDIENTE MATRIMONIAL EN LA PARROQUIA DEL PILAR.

1. La mejor información la han de recibir en el Despacho Parroquial de la Parroquia del Pilar en los días indicados en nuestra Página Web. Aquí os damos las primeras indicaciones para orientaros. Para casarse en la IGLESIA es necesario TRAMITAR UN EXPEDIENTE MATRIMONIAL, unos papeles oficiales.

2. Los pasos habituales, después de hablar en vuestras respectivas parroquias, la del novio y la de la novia, pasan porque determinéis en qué parroquia vais a tramitar el EXPEDIENTE MATRIMONIAL. Lo podéis hacer en una de las dos parroquias, siempre que seáis de la Diócesis de Madrid, o bien en la parroquia donde vivís habitualmente vuestra fe.

Si los novios son de diócesis distintas, cada uno habrá de realizar su MEDIO EXPEDIENTE, en su diócesis y parroquia de origen. Eso os lo explicamos mejor en el Despacho Parroquial.

3. Los papeles y medios que habéis de aportar para la tramitación del Expediente Matrimonial, son los que siguen:

- Partidas de Bautismo de ambos cónyuges, solicitadas en la parroquia donde fuisteis bautizados.

Si la partida se encuentra en una parroquia que no es de la Diócesis de Madrid, se debe pedir que sea legalizada en el obispado correspondiente. Una partida no legalizada, fuera de la diócesis en que se emite, no tiene validez para el Matrimonio.

- Certificado de haber hecho el Cursillo Pre-Matrimonial. Que os ofrecerá la parroquia en la que lo realicéis, al menos con tres meses de antelación. Pedir información en la parroquia. También en la Web os ofreceremos al menos los Cursillos que habrá en nuestra parroquia el próximo curso.

- Fotocopia de la HOJA DEL LIBRO DE FAMILIA en la que está inscrito el nacimiento de ambos cónyuges, o bien, si no se dispone de ella, una partida de nacimiento civil, para la comunicación al juzgado del matrimonio en la Iglesia.

- DNI de los novios y de DOS TESTIGOS, mayores de edad, que acompañarán a los novios en la realización del EXPEDIENTE, en el Despacho Parroquial, después de haber fijado una hora para realizarlo.

- Mientras se tramita el EXPEDIENTE, se os ofrecerá un documento para que los novios que no viven o no han vivido en la parroquia del Pilar, realicen en sus parroquias las PROCLAMAS del matrimonio que se va a realizar. Eso se os

ofrecerá en la parroquia para que lo llevéis a las parroquias de origen.

Eso es básicamente lo necesario.

Para casos especiales debéis consultarlo todo en el Despacho Parroquial.